

CAPITAL AUMENTO	US\$	24.000
CAPITAL ACTUAL	US\$	25.000

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital del Ecuador, hoy día tres (3) de diciembre del año dos mil siete, ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Mario José Ricardo Bernal Contreras, en su calidad de Gerente de la compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., y por lo tanto su representante legal; como consta del nombramiento que se acompaña como habilitante de esta escritura, por los derechos que representa; el compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO :**

En su registro de escrituras públicas díguese extender una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., al tenor siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Concurre para otorgar la presente escritura el señor Mario José Ricardo Bernal Contreras, en su calidad de Gerente, y por tanto representante legal, según consta del nombramiento que forma parte integrante de la presente escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el catorce de marzo del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno encargado, doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecinueve de mayo del dos mil cinco, se constituyó la compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., con un capital social de mil dólares- b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., en sesión de dieciséis de agosto del dos mil siete, resolvió elevar el capital social de la compañía en veinticuatro mil dólares, mediante la emisión de veinticuatro mil participaciones de un dólar de valor cada una, a suscribirse y pagarse mediante compensación de créditos proveniente de la cuenta préstamos de socios en las cantidades por ellos establecidas, a fin de que el capital social que actualmente es de MIL DOLARES

alcance a VEINTICINCO MIL DOLARES y esté representado por veinticinco mil participaciones de un dólar de valor cada una.- c) En consecuencia con la elevación del capital social se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social el que en adelante dirá: ¹²²ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de VEINTICINCO MIL dólares, dividido en veinticinco mil participaciones de un dólar de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con o dispuesto en los artículo 113 y 21 de la Ley de Compañías.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES SOBRE ELEVACION DE CAPITAL.- Con estos antecedentes , Yo, Mario José Ricardo Bernal Contreras, en mi calidad de Gerente, actuando a nombre y en representación legal de esta compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, realizada el dieciséis de agosto del año dos mil siete, comparezco ante usted Señor Notario y declaro: a) Que la compañía no se encuentra en la nómina de contratistas incumplidos; y que está al día en el cumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- b) Que el capital

se lo aumenta en VEINTICUATRO MIL DOLARES (US\$ 24.000) por compensación de créditos, mediante la emisión de veinticuatro mil participaciones de un dólar de valor cada una.- c) Que el capital social de FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., queda establecido en VEINTICINCO MIL DOLARES (US\$ 25.000), dividido en veinticinco mil participaciones de un dólar de valor cada una, pertenecientes a los socios mencionados en el siguiente cuadro de integración del capital social y por las cuantías que se expresan =====:

Nombre del Socio	Capital Actual	Compensación Créditos	Capital Pagado	Total	Porcentaje
Carlos Navas Rincón	500	12.000	12.000	12.500	50
Iván Rodríguez Prieto	500	12.000	12.000	12.500	50
TOTAL	1.000	24.000	24.000	25.000	100

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: El compareciente Mario José Ricardo Bernal, en su calidad de Gerente y por tanto como representante legal de FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de esta compañía efectuada el dieciséis de agosto del año dos mil siete, declara que se reformó el Artículo Quinto del estatuto social.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURADA.- PETICION AL NOTARIO:** Yo, Mario José Ricardo Bernal Contreras, en mi calidad de Gerente, declaro bajo juramento ante usted Señor Notario, que es

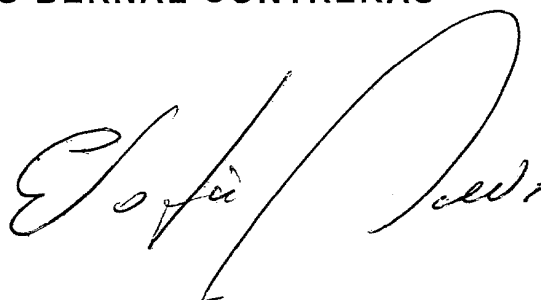
verídica toda la información contenida en el presente instrumento y especialmente que el pago de las participaciones emitidas con ocasión del aumento de capital, se lo hace mediante compensación de créditos por los montos ya mencionados, adicionalmente declaro que la compañía de mi representación no tiene contratos con el estado y que la inversión de los socios es extranjera directa.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para asegurar la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil ciento setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Esc.
C-5-41
Tipo Transmisión



SR. MARIO JOSE RICARDO BERNAL CONTRERAS

C.I.N. 17.23934368



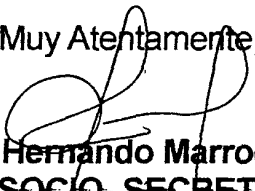
Quito 29 de Mayo del 2006

Señor
MARIO JOSÉ RICARDO BERNAL CONTRERAS
Presente.

De mis consideraciones:

Los Socios de la Compañía **FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA LTDA.**, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida en la ciudad de Quito el 29 de Mayo del 2006, según lo dispuesto en los estatutos sociales tuvieron a bien designar a usted como **GERENTE** de la Compañía, por el período de tres años, sus atribuciones están previstas en el artículo octavo de la escritura pública constitutiva. Usted reemplaza al señor José Hernando Marroquín Marroquín quien renunció a sus funciones.

Muy Atentamente,


Sr. José Hernando Marroquín Marroquín
SOCIO- SECRETARIO

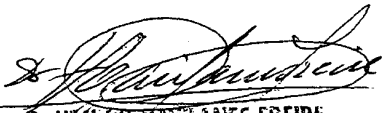
RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 30 de Mayo del 2006.


SR. MARIO JOSÉ RICARDO BERNAL CONTRERAS
PASAPORTE No. AF 840418

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado, del cantón Quito, el 14 de Marzo del 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo del 2005. Al Gerente le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

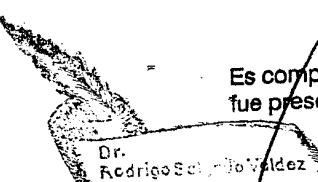
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6110** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito a **26 JUN 2006**

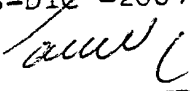
REGISTRO MERCANTIL


Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en **1** folia(s) me fue presentada.- Quito a, **3-DIC-2007**


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 28


Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA LTDA**

En la ciudad de Bogotá, 16 de Agosto del 2007, siendo las 9:00 horas en la Carrera 16 No 9-33, concurren los siguientes socios de la compañía, señores: CARLOS HUMBERTO NAVAS RINCON, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, EDGAR IVAN RODRIGUEZ PRIETO, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Preside la reunión el señor CARLOS HUMBERTO NAVAS RINCON, Presidente, y actúa como secretario el señor MARIO JOSE RICARDO BERNAL CONTRERAS. en su calidad de Gerente; por encontrarse representado la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta Extraordinaria de Socios, en sesión universal, por lo que el señor Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor EDGAR IVAN RODRIGUEZ PRIETO, quien expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía, mediante compensación de créditos, provenientes de la cuenta préstamos que los socios tienen en la compañía. Con esto, se busca que la compañía pueda funcionar adecuadamente en cumplimiento del objeto de su existencia. El valor de capitalización propuesto es de US 24.000, repartido en partes iguales entre los socios.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelve aprobar este aumento de capital en US 24.000 dólares, tomados de los préstamos que los socios tienen con la compañía y que están debidamente registrados en los balances de la misma.

Este aumento de capital significa la emisión de 24.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada, con lo que el capital social de la compañía alcanzaría los 25.000 dólares, dividido en veinticinco mil participaciones de un dólar de valor cada una.

Con este aumento la Junta resuelve reformar el artículo Quinto, de los Estatutos el que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO . - CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinticinco mil

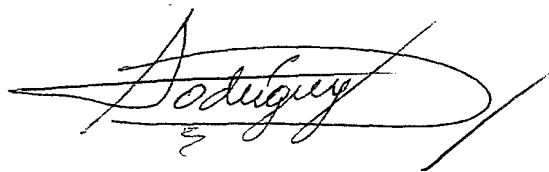
participaciones sociales de un dólar de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 21 de la Ley de Compañías.

Adicionalmente la Junta General de Socios autoriza que este aumento de capital quede debidamente registrado en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por el Secretario es aprobada por unanimidad sin modificaciones y es suscrita por todos los socios asistentes a las 10:30 horas se levanta la sesión.



SR. CARLOS HUMBERTO NAVAS R
PRESIDENTE



SR. EDGAR IVAN RODRIGUEZ PRIETO
SOCIO



SR. MARIO JOSE RICARDO BERNAL C.
SECRETARIO

0000005

-5-

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 172393436-8
MARIO JOSE RICARDO BERNAL CONTRERAS
BOGOTA/COLOMBIA
28 ENERO 1953
EXT. 44 40489 95089 E
QUITO PCNA-2007-EXT.

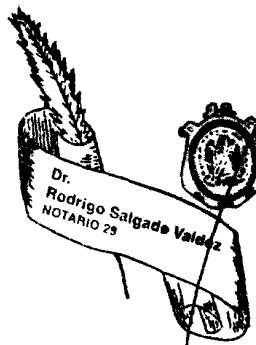


COLOMBIANA E3343 12242
CC. MARTHA MARCELA SUAREZ MORENO
SUPERIOR APODERADO GENERAL
JOSE MARIA BERNAL BERNARDEZ
CLEMENTINA CONTRERAS RONCAMBO
QUITO 7-8-2007
QUITO 7-8-2010

RS 2234355

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

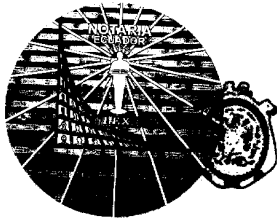
Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero ésta TERCERA..... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 4-DICIEMBRE-2007.....
EL NOTARIO

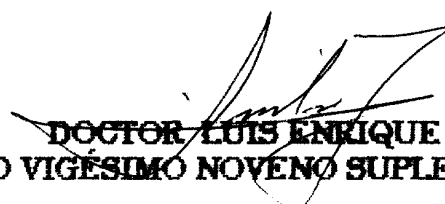


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



... ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 000524, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 18 de febrero del año 2008, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: FRENOS Y REFUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 03 de diciembre del año 2007.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 20 de febrero del año 2008.-




DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA LTDA. otorgada ante mi con fecha 14 de marzo del 2005, Lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Número 08.Q.IJ.000524 de fecha dieciocho de febrero del dos mil ocho , emitido por el señor Doctor Gonzalo Merlo Perez , Intendente de Compañías de Quito .- ARTICULO PRIMERO " LA APRROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA " Quito a veinte y uno de febrero del dos mil ocho .-



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



Dr. Juan Villacis Medina



0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CERO QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de Febrero del 2.008, bajo el número **883** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1143 del Registro Mercantil de diez y nueve de Mayo del año dos mil cinco, a fs 981 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA.** ” otorgada el 03 de Diciembre del 2.007, ante el Notario **VIGESIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **538**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12126**.- Quito, a veinte y siete de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-